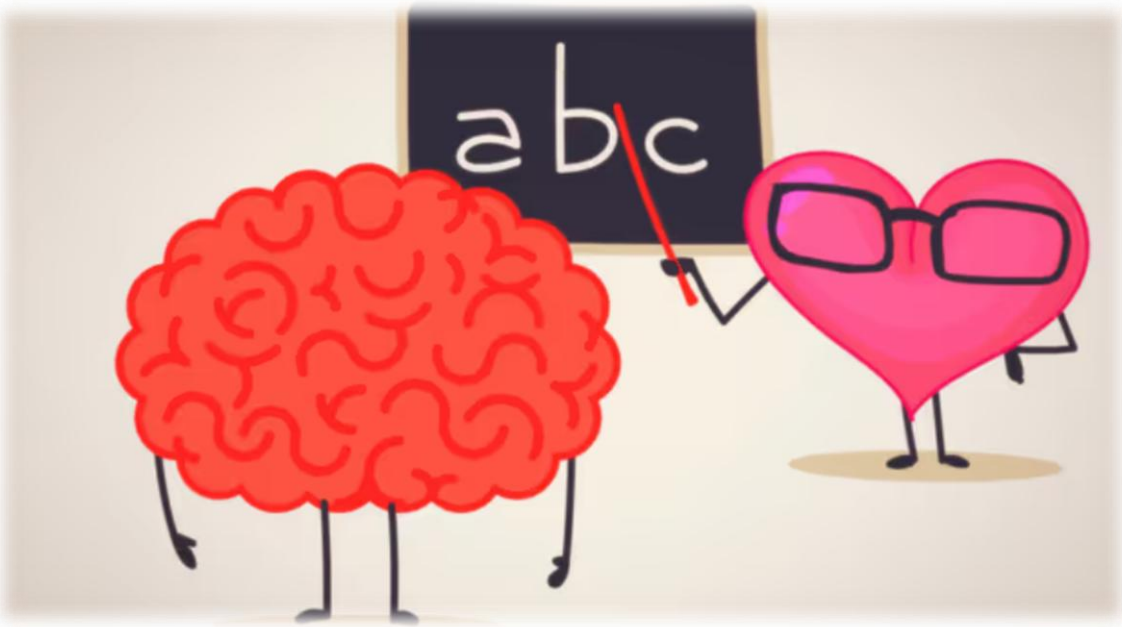
PROYECTO EDUCATIVO



CEIP "FERNÁN GONZÁLEZ"
TURLEQUE – TOLEDO
CURSO 2026/27

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN ……..……... Pág. 4

1. CARACTESTÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE PROPONEN……..... Pág. 6

1.1. Características de nuestro entorno ……..…… Pág. 6

1.2. Características de nuestro centro ……. Pág. 7

1.3. Características del alumnado ……..…… Pág. 8

1.4. Líneas estratégicas / respuestas educativas que se proponen……... Pág. 9

2. PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS …… Pág. 10

2.1. Valores que guían la convivencia …… Pág. 13

3. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR, OFERTA DE ENSEÑANZAS, ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPAY PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS ……..…….. Pág. 14

3.1. Definición de la jornada escolar …….. Pág. 14

3.2. Oferta de enseñanzas ……..…….. Pág. 16

3.3. Adecuación de los objetivos generales a la singularidad del centro ……..…….. Pág. 17

3.4. Programaciones Didácticas ……..…… Pág. 19

4. IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL… Pág. 20

4.1. Conceptualización de las competencias clave ……..……. Pág. 20

4.2. Objetivos y metodología del enfoque competencial ……..….. Pág. 20

4.3. La competencia lingüística ……... Pág. 22

4.4. La competencia matemática ……....…… Pág. 23

5. CRITERIOS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN PARA DAR RESPUESTA AL ALUMNADO, LA ORIENTACIÓN, LA TUTORÍA Y OTROS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ……..…….. Pág. 23

5.1. Principios y valores del centro …….. Pág. 23

5.2. Medidas de inclusión educativa …… Pág. 24

5.2.1. Protocolo a seguir en la identificación de potencialidades y barreras frente al aprendizaje y la participación del alumnado …….. Pág. 29

5.2.2. Concreción de la respuesta educativa ……..…… Pág. 30

5.3. La Orientación y la acción tutorial ……..…… Pág. 31

5.3.1. La Orientación ……. Pág. 31

5.3.2. La acción tutorial ……..…….. Pág. 34

5.4. Programas institucionales desarrollados en el centro …….. Pág. 35

6. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DE LAS AULAS ……..…..…. Pág. 36

6.1. Normas a nivel de centro …….. Pág. 37

6.2. Normas a nivel de aula ……..… Pág. 38

7. PLAN DE MEJORA DEL CENTRO ……..….. Pág. 39

8. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE ……... Pág. 39

9. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA …….. Pág. 41

10. PLAN DIGITAL DE CENTRO ……..…… Pág. 41

11. PLAN DE LECTURA ……. Pág. 42

12. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA …… Pág. 42

13. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS DOCENTES, AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO ……..……. Pág. 46

13.1. Centros y estructuras educativas ……..….. Pág. 46

13.2. Otros servicios e instituciones del entorno …….. Pág. 47

14. OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS …. Pág. 48

15. ANEXOS …… Pág. 48

INTRODUCCIÓN

Nuestro Proyecto Educativo (PE en adelante) se configura como un Plan de Convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo. Expresa y define la identidad del centro y el modelo de educación que queremos desarrollar, así como los valores, objetivos y prioridades establecidas por la Comunidad Educativa, y acorde con la legislación actual, priorizando un enfoque inclusivo e integrador.

Presentamos un documento que, al reflejar las intenciones de los diferentes colectivos implicados en su elaboración, sirve para dotar de identidad y autonomía al centro y adquiere un estilo propio, al tiempo que posibilita que nuestra labor educativa se consolide en una mentalidad global de trabajo en equipo, con objetivos y metodologías comunes.

Para ello, se hace necesario que todos los recursos humanos del centro, individuales y colectivos, estén bien articulados y se orienten en una única dirección: el logro de una educación de calidad en nuestro alumnado.

Consideramos que nuestro PE reúne todas estas condiciones. Sin embargo, al mismo tiempo, somos conscientes de que este no deja de ser un documento abierto y flexible, muy lejos de ser algo acabado y definitivo, y, como tal, debe ser revisado y modificado en función de las necesidades y cambios que puedan surgir en nuestro contexto.

No ha sido nuestra intención elaborar un proyecto ideal, sino un PE acorde con la realidad en la que nos encontramos inmersos, que viene determinado por las distintas circunstancias que confluyen en nuestro entorno social y del centro; y al que, en definitiva, podemos denominar “nuestro”.

Dicho documento queda enmarcado a nivel normativo en las distintas disposiciones legales que regulan nuestro sistema educativo actual. No contemplamos todas, pero sí aquellas de rango más importante, organizándolas en función de los ámbitos a los que se refieren:

* Leyes orgánicas:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), refundida con Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad Educativa (LOMCE), ya que esta última es solo un articulado que modifica parcialmente la anterior.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOMLOE).

* Ley de nuestra comunidad:

- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha y la Ley 2/2025 de 11 de abril, de Medidas Administrativas y Tributarias de nuestra comunidad, que modifica algunos artículos de la anterior.

* Convivencia:

- Decreto 3/2008 de 8 de enero de 2008, de la Convivencia Escolar en CLM.

- Decreto 13/2013 de 21 de marzo, de Autoridad del Profesorado en nuestra comunidad.

- Ley 3/2012 de 10 de mayo de 2012, de Autoridad del Profesorado.

* Inclusión educativa:

- Decreto 85/2018 de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- Resolución de 26 de enero de 2019, que regula la escolarización del alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa, y que complementa al anterior decreto.

- Decreto 92/2022 de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la Orientación académica, educativa y profesional en nuestra comunidad.

* Organización de centro:

- Orden 121/2022 de 14 de junio, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en nuestra comunidad.

- Distintas instrucciones ofrecidas por la Consejería para cada curso, junto con las directrices ofrecidas por el Servicio de Inspección Educativa. En este caso, la Orden 108/2025, de 24 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre las medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2025/26 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- Decreto 93/2022 de 16 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Escolar.

* Evaluación interna:

- La Orden 134/2023 de 22 de junio, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

- Resolución de 5 de diciembre de 2018, referida a ámbitos, dimensiones e indicadores para la evaluación docente.

* Currículo:

- RD. 95/2022 de 1 de febrero de Enseñanzas Mínimas en Ed. Infantil (que deroga al RD. 1630/2006 de 29 de diciembre).

- D. 80/2022 de 12 de julio, que establece y ordena el currículo de Ed. Infantil en nuestra comunidad.

- RD. 157/2022 de 1 de marzo, por el que se establece y regula el currículo de Ed. Primaria.

- D. 81/2022 de 28 de 12 de julio, que establece el currículo básico de Ed. Primaria, concretando el anterior.

* Evaluación del alumnado:

- Orden 184/2022 de 27 de septiembre, que regula la evaluación en Ed. Infantil.

- Orden 185/2022 de 27 de septiembre, que regula la evaluación en la etapa de Ed. Primaria.

1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL CULTURAL DEL ENTORNO, DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE PROPONEN

1.1. CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO ENTORNO

Turleque es una población castellano-manchega eminentemente rural que está situada al sureste de la capital de provincia (Toledo), distando de ella 54 km. A su vez, está ubicada entre la autovía de los Viñedos, distando de la misma 8 km., y la autovía A-IV (de Andalucía), que se encuentra a 9 km.

Próximas a Turleque, se encuentran poblaciones mayores como: Consuegra, (población con IES al que asiste el alumnado de nuestro Centro), Madridejos y Mora de Toledo, por lo que su red de comunicaciones podemos considerarla como bastante aceptable. Se encuentra limitada al Norte por el término municipal de Tembleque, al Este, Madridejos, al Sur, Consuegra, y por el Oeste, con Mora de Toledo.

Su población, de aproximadamente 750 habitantes, está formada mayoritariamente por familias naturales de la localidad, y actualmente, por un grupo de familias inmigrantes, procedentes sobre todo de Rumanía, Cada vez son más las familias sudamericanas que se han incorporado, así como alguna que otra marroquí.

En los últimos años el pueblo está sufriendo un descenso de la población bastante acusado, lo que está derivando en un número cada vez menor de niños escolarizados en el centro, con todo lo que ello conlleva. Es una gran preocupación para nosotros en un futuro cercano, pero resulta complejo evitar esta situación debido a la falta de posibilidades laborales.

Turleque es una población que se dedica principalmente a la agricultura y a los servicios. Aproximadamente el 70% son pequeños propietarios autónomos y el 30%, trabajadores por cuenta ajena. En términos generales, podemos decir que el nivel socioeconómico de sus habitantes es medio.

Mayoritariamente, el tipo de vivienda es unifamiliar, con escasos bloques de pisos, siendo el modelo de familia biparental, el predominante, con una media de dos hijos por familia.

Turleque contaba hasta el momento, entre otros recursos, con un colegio dividido en dos edificios escolares, ya unificado en diciembre de 2023 en uno solo (quedando el primero al servicio del pueblo y nuestro si fuese necesario), un servicio de Bibliobús, Asociaciones Culturales, Centro Cultural, Pista Polideportiva cubierta y descubierta con piscina, Centro de Salud y un Hogar de Jubilados.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO CENTRO

Como señalábamos en un párrafo anterior, en la actualidad las obras necesarias para poder unificar el centro quedaron terminadas hace dos cursos, por lo que por fin estamos todos en un mismo edificio, ya que teniendo en cuenta el número de alumnos, es la opción más lógica y deseable para todos/as. También es algo muy positivo en cuanto a cuestiones organizativas se refiere.

El edificio se sitúa en la C/ Cristo 50, donde ya se encuentra todo el alumnado. Cuenta con un total de tres aulas y un aula TIC, que a su vez funciona como aula de desdobles, sala de profesores y despacho de Dirección. Anexo al mismo tenemos el aula habilitada para albergar al alumnado de Educación Infantil. También contamos con un patio de recreo en el que se diferencian varios espacios.

Próximo a este segundo edificio se encuentra la Pista Polideportiva cubierta, que se utiliza en las sesiones de Ed. Física, así como en otras actividades, del centro y del pueblo.

En el presente curso, el número de unidades es de cinco: dos de Ed. Infantil y tres de Ed. Primaria, quedando conformado como colegio incompleto, puesto que todas las unidades son mixtas, agrupándose en el caso de Ed. Infantil los 3 niveles juntos (3, 4 y 5 años). En Ed. Primaria, las clases quedan establecidas en función de los ciclos que recupera LOMLOE.

El alumnado del colegio procede de la localidad, aunque contamos con un más que considerable y creciente porcentaje de alumnos, que es de aproximadamente un 42,5% de alumnado inmigrante. En los últimos cursos, es una constante la llegada de familias extranjeras al centro, tanto en septiembre, como a lo largo de todo el curso. En algunos casos, son familias que igual que viene, se marchan de la localidad.

En cuanto a la plantilla de docentes, señalar que desde hace dos cursos, alrededor del 70% tiene ya un carácter definitivo, coincidiendo con que 3 de las 4 tutorías están en esta situación, junto con dirección y varios especialistas. En relación a la dotación de maestros en los diferentes cursos escolares, se ajusta a la ley, pero el hecho de tener unidades mixtas, dificulta sobremanera el trabajo, siendo preciso organizar desdobles y agrupamientos para permitir la individualización de la enseñanza, aunque no siempre podemos organizar todos los que nos parecen convenientes. Por otro lado, en relación a los especialistas, en el presente curso únicamente itineran Música, Ed. Física y Religión. También contamos con un Equipo de Orientación y Apoyo, en el que la especialista en Pedagogía Terapéutica, compatibiliza esta labor con las de dirección. La maestra especialista en Audición y Lenguaje itinera con otros dos centros; mientras que la Orientadora asiste casi 2 días completos al centro, ya que este curso nos han concedido un tercio de jornada.

1.3. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

Debido a que gran parte de las características que presenta un alumno/a vienen dadas por el contexto familiar, consideramos esencial hacer un análisis valorativo de los aspectos que determinan los rasgos más significativos de las familias de nuestro alumnado.

Además de las características sociofamiliares que a continuación se refieren, y que ayudan a definir el perfil de alumnado de nuestro centro, podemos indicar que contamos con un porcentaje creciente de alumnado de origen extranjero que ya se sitúa en torno al 42%, así como con un reducido número de familias que presentan desventaja sociofamiliar, aunque cada vez es algo más frecuente. Por otra parte, en términos generales hemos de destacar un bajo nivel de absentismo de nuestro alumnado.

En cuanto al nivel cultural de las familias de nuestro alumnado, podemos señalar que muchos poseen estudios universitarios, o en su defecto, han realizado estudios primarios y de Formación Profesional. En otros casos, su nivel es muy bajo, teniendo incluso dificultades en el manejo de nuestro idioma.

Con respecto a nuestro alumnado, señalar que un elevado número participa en las actividades extracurriculares (fuera del horario escolar), siendo las actividades más demandadas las referidas a Música, Inglés y múltiples deportes.

En conclusión, se puede decir que tanto el nivel cultural como el socioeconómico de la mayoría de las familias de nuestro alumnado es de tipo medio, existiendo en prácticamente la totalidad de los casos un gran interés por el centro, lo que se

corresponde con un alto nivel de implicación y participación, algo que sin duda se valora de forma muy positiva, ya que contribuye a la existencia de un buen clima de colaboración entre los distintos miembros de una Comunidad Educativa cada vez más globalizada.

1.4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS / RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE PROPONEN

Atendiendo a las características contextuales de nuestra localidad y nuestro centro, así como las propias de nuestro alumnado, y siempre teniendo como objetivo el ofrecer una **educación de calidad fundamentada en valores dentro del marco de una escuela inclusiva**, es nuestro propósito ofertar a nuestros alumnos/as la posibilidad de acercamiento a la realidad social en la que nos encontramos inmersos para lograr en ellos una educación integral.

Es por ello que, la respuesta educativa que nos planteamos parte de la conjunta y estrecha colaboración entre colegio, familias, AMPA y Ayuntamiento, con el fin de facilitar el conocimiento desde nuestra realidad más inmediata (la propia de la localidad en la que convivimos) hacia dimensiones de mayor apertura social.

Tratamos, en definitiva, de paliar esas limitaciones que pueden suponer el hecho de vivir en una localidad relativamente pequeña, poniendo a disposición de nuestro alumnado una oferta educativa lo más similar posible a la de otras poblaciones mayores y con más recursos, aunque a veces resulta verdaderamente complicado “competir” con otros centros, ya que el ser un colegio rural incompleto nos limita en muchas ocasiones a la hora de disfrutar de diversos recursos.

Además, teniendo presente el marco legal establecido por LOMLOE, en el CEIP “Fernán González” buscamos que nuestra respuesta educativa esté encaminada al **DESARROLLO PLENO** de nuestros alumnos/as, entendido como un proceso de construcción personal, intentando en todo momento:

- Propiciar una **educación integral** y desarrollar su **sentido crítico.**
- Facilitar **aprendizajes motivadores y funcionales**, dentro de un **enfoque competencial,** que ayuden a nuestros alumnos en sus estudios, no solo en el colegio, sino a lo largo de su vida.
- Atender a las necesidades individuales en función de las capacidades y del ritmo evolutivo mediante la **inclusión educativa.**
- Formar en el **respeto mutuo** como camino para fomentar la **cooperación,** la **solidaridad** y la **paz.**
- **Educar para la igualdad**, sin admitir discriminación de ningún tipo; promoviendo una **integración basada en las relaciones interpersonales y en el respeto a las diferencias.**
- Buscar una **escuela democrática,** que fomenta la participación, colaboración e **implicación de los padres**, haciendo uso de la **corresponsabilidad.**

- Aprender a convivir desde una **educación en valores** que fomente la **interculturalidad,** la resolución dialogada de conflictos, la responsabilidad y la cooperación.

De todo lo anterior emanan nuestros **principios educativos básicos** y los **objetivos generales del colegio** que se contemplan en los apartados siguientes.

2. PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS

En el Capítulo I del Título Preliminar de LOMLOE, se establecen los principios y fines de la educación:

“*Artículo 1.* ***Principios.***

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.

a bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como los que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, docentes, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.

j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.

o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.

p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro de sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.

r) La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.”

Y en cuanto a los fines de la educación:

“Artículo 2. ***Fines.***
El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes:

a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

g) La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados de colaboración social.

j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

i) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.”

2.1. VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA

Teniendo en cuenta todo lo mencionado a lo largo de este apartado, la Comunidad Educativa del CEIP Fernán González, en un último nivel de concreción, nos comprometemos a respetar y hacer respetar los siguientes principios, garantizando y promoviendo la práctica educativa y la convivencia en nuestro centro, y así queda recogido en la ***Carta de Convivencia;***

Somos un centro basado en:

- El esfuerzo compartido de alumnos/as, familias y docentes, para lograr un proceso de E-A de calidad.
- Dar prioridad a la lectura, la competencia lingüística y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como instrumentos, no solo para el aprendizaje académico, sino también como práctica de enriquecimiento personal y alternativa de ocio.
- El compromiso para que las actividades del centro se desarrollen en un clima de armonía, de respeto, de tolerancia, de participación y libertad con el fin de fomentar en el alumnado los valores propios de una sociedad democrática.
- El respeto a las capacidades y características de cada alumno/a individualmente, siendo valorado siempre su esfuerzo, sus actitudes y sus progresos.
- La transmisión de valores que consideramos esenciales, y que se incardinan en todas las áreas del currículo, destacando algunos tales como la igualdad de género, la sostenibilidad, el respeto a las diferencias, la inclusión…

Somos una unidad de convivencia en la que:

- Cada miembro de la comunidad conoce sus derechos, pero también sus deberes y responsabilidades.
- Respetamos las diferencias personales del alumnado y sus familias, así como la no discriminación de las personas *por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia.*
- Mantenemos un clima alegre y acogedor de forma que se estimule la cooperación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, logrando así la ausencia o reducción de conflictos, o en todo caso facilitándose la resolución de los mismos cuando surjan, y la integración real de todos los miembros, educando en la no violencia de cualquier tipo.
- Estimulamos la responsabilidad personal y social: Cuidado de uno mismo, higiene, salud, cuidado de las personas más vulnerables y del medio ambiente.
- Cuidamos, enseñamos y exigimos los buenos modales, así como la coordinación y trabajo conjunto de maestros/as y familias en la educación de los alumnos/as, respetando las competencias de cada uno y sin desautorizarse mutuamente. Somos conscientes de que los padres y madres son los responsables últimos de sus hijos e hijas, pero admitiendo la autoridad legal y moral de la figura del docente, en tanto en cuanto, la educación es una tarea de corresponsabilidad entre padres y docentes.
- Toda la Comunidad Educativa (alumnado, docentes y familias) nos comprometemos en la elaboración, conocimiento, aplicación, seguimiento y evaluación de las Normas de Convivencia del Centro, introduciendo las modificaciones oportunas siempre que sea necesario, ello conforme a la legislación actual.

3. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR, OFERTA DE ENSEÑANZAS, ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA Y PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

3.1. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR

Desde el curso 2005/2006, de acuerdo con la modificación de tiempos escolares, cuyo proyecto de aplicación en nuestro centro fue aprobado por el Delegado Provincial, la jornada es de mañana, de 9:00 a 14:00 horas. A partir de esa fecha, nuestro centro mantiene el horario establecido y aprobado en dicho Proyecto. Esta nueva jornada escolar fue aprobada tanto por el claustro, como por las familias y el Consejo Escolar.

Durante los meses de junio y septiembre, las sesiones tienen lugar de 9:00 a 13:00 horas para atención a alumnos/as, y de 13:00 a 14:00 horas, de lunes a jueves, se desarrollan las horas complementarias en el centro, siendo los lunes el día establecido para la atención a las familias, y los jueves el dedicado a la formación, así como a la realización de reuniones, claustros y sesiones de evaluación, ya que es el día en que más docentes coincidimos en el centro.

Durante los meses comprendidos entre octubre y mayo, el horario queda de la siguiente manera:

- ALUMNADO: de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- DOCENTES: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Realizando las horas complementarias de 14:00 a 15:00 horas de lunes a jueves.

Por otro lado, señalamos que el horario de las distintas unidades del centro garantiza el respeto al cómputo total de horas establecido en el currículo en las distintas disposiciones para todo el conjunto y cada una de las áreas.

Especificamos a continuación algunas consideraciones de relevancia en función de las distintas etapas que se imparten en el centro.

✓ Horario de alumnos de Educación Infantil

En el horario de la jornada de Ed. Infantil, se dará cabida a la flexibilidad en el tiempo de recreo, conforme a las necesidades de esta etapa evolutiva. Del mismo modo, en el caso de los niños de 3 años (siendo extensible si fuese necesario a otros de nueva incorporación en el centro una vez comenzado el curso), se tendrá en cuenta un período de adaptación que abarcará el mes de septiembre, planificado por la tutora de esta etapa, y contando con la supervisión de la dirección del centro.

Dicho periodo de adaptación para los niños de 3 años, se ha establecido de la siguiente manera:

- Desde el primer día de clase hasta el 11 de septiembre, de 11.00 a 13:00 horas.
- Del 14 al 18 de septiembre, su horario será de 10:00 a 13:00 horas.
- Desde el 21 al 30 de septiembre se incorporarán en el horario de sus compañeros; de 09:00 a 13:00, con la intención de que no les cueste tanto adaptarse al horario del mes de octubre, que supondría 2 horas más de repente.

Exponemos a continuación los horarios con sus correspondientes tramos:

HORARIO DE SEPTIEMBRE Y JUNIO	
09:00 a 09:45 h.	1ª sesión
09:45 a 10:30 h.	2ª sesión
10:30-11:30 h.	3ª sesión
11:30 a 12:00 h.	Recreo
12:00 a 13:00 h	4ª sesión

HORARIO DE OCTUBRE A MAYO	
9:00 a 09:45 h.	1ª sesión
09:45 a 10:30 h.	2ª sesión
10:30 a 11:15 h.	3ª sesión
11:15 a 12:00 h.	4ª sesión
12:00 a 12:30 h	Recreo
12:30 a 13:15 h.	5ª sesión
13:15 a 14:00 h.	6ª sesión

- ✓ Horario de alumnos de Educación Primaria

Las sesiones de las materias instrumentales (Lengua y Matemáticas) se impartirán, siempre que sea posible, en las primeras sesiones de la jornada escolar, atendiendo a la curva de fatiga del alumnado. Su duración es de 90 minutos, dado que, en unidades mixtas, las sesiones de 45 minutos resultan totalmente insuficientes para atender a los diversos grupos. No obstante, también existe flexibilidad a nivel de tutoría para ajustar dichas sesiones, alternar áreas…, siempre que el tutor/a lo estime oportuno y no interfiera en el resto de clases. De igual modo, a efectos de especialista, se consideran 2 sesiones de 45 minutos por cada una de ellas, del mismo modo que si tuviésemos 6 sesiones de dicha duración.

3.2. OFERTA DE ENSEÑANZAS

El CEIP “Fernán González” es un colegio que imparte las siguientes enseñanzas:

- ✓ Segundo Ciclo de Educación Infantil: Que se imparte con alumnado desde los 3 hasta los 6 años, y que tiene un carácter voluntario y gratuito.

- ✓ Educación Primaria: Incluye a los alumnos desde los 6 hasta los 12 años, siendo esta etapa obligatoria y gratuita, pudiendo beneficiarse el alumnado de becas a la

hora de adquirir sus libros de texto. En su defecto, el Ayuntamiento de la localidad, contribuye a garantizar la gratuidad de los libros de texto, becando a los alumnos que por diversas razones han quedado excluidos de las becas oficiales, favoreciendo de este modo su escolarización. De igual modo, se beca al alumnado de Ed. Infantil, que queda fuera de las solicitudes de la Junta por ser una etapa voluntaria. Por otro lado, desde el curso 2024/25 participamos en el banco de libros, aunque solo en el último curso, a fin de que el alumnado pueda ser becado en su primer año de Ed. Secundaria. Dada la casuística que acabamos de explicar, nuestro centro viene funcionando con su propio banco de libros desde hace muchos años.

Como ya señalamos en un párrafo anterior, el colegio de Turleque se considera un centro rural incompleto, puesto que consta de una unidad en Ed. Infantil y tres en Ed. Primaria, de manera que todas las unidades de nuestro colegio son mixtas. Así, a pesar de que jurídicamente tenemos 3 unidades, en el presente curso se nos ha habilitado una más, siendo el segundo año consecutivo que se da lugar esta habilitación.

La oferta de enseñanzas que se debe impartir en un centro de Educación Infantil y Primaria queda regulada por la normativa vigente, ya recogida en un punto anterior:

- LOMLOE.
- Ley 7/2010 de Educación de Castilla-La Mancha.
- Reales Decretos y Decretos de currículo de ambas etapas.
- Orden 121/2022 de 14 de junio de organización y funcionamiento de centros.
- Órdenes de evaluación de ambas etapas.

3.3. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO

En cuanto a la adecuación de los objetivos generales a la singularidad del centro, hemos partido de la Ley de Educación de Castilla-La Mancha, quedando regulado en su Título II, Capítulo I, art. 34, dedicado a objetivos del currículo. Estos objetivos, tras concretarlos y adaptarlos a nuestro centro, los recogemos en el siguiente cuadro.

OBJETIVOS DEL CURRICULO (Ley de Educación de Castilla-La Mancha)	OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO
1. Conseguir el desarrollo integral del alumnado atendiendo a todas las dimensiones de su personalidad, y el reconocimiento y la práctica de los valores cívicos y democráticos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la	- Elaboración de las NORMAS DE AULA. - Prevención y resolución de conflictos en la tutoría. - Realizar diversas actividades integradas en las distintas áreas de aprendizaje que desarrollen los valores sociales y democráticos utilizando la acción tutorial.

Constitución y el Estatuto de Autonomía.	- Revisar las conductas contrarias a las normas y gravemente perjudiciales que figuran en nuestras NCOF y aplicar las medidas preventivas y correctoras necesarias.
2. Facilitar que el alumnado alcance las competencias necesarias para su desarrollo educativo y personal.	- Valorar la importancia del lenguaje oral y escrito como base del aprendizaje. - Potenciar la cooperación y el trabajo en equipo. - Potenciar y valorar el esfuerzo en las actividades de aprendizaje. - Desarrollar y valorar igualmente conceptos, procedimientos y actitudes. - Potenciar las actividades de desarrollo personal (debates, discusiones, exposiciones, acuerdos, resolución de conflictos, respeto de las diferencias…). - Proporcionar al alumnado estrategias y formas de organizarse que faciliten su autonomía académica. - Potenciar un aprendizaje competencial desde el trabajo a través de las distintas áreas.
3. Asegurar la continuidad del proceso de E-A entre las distintas etapas educativas.	- Coordinación del profesorado de Infantil con el del 1er. Ciclo de Primaria para el traspaso de información académica y personal, aunando metodologías, criterios de evaluación, etc. - Coordinación del profesorado de 6º y equipo docente de 1º de ESO para el traspaso de información académica y personal, así como unificar criterios de actuación y seguimiento. - Detección temprana de las barreras frente al aprendizaje y participación que puedan presentar los alumnos al cambiar de etapa educativa o ciclo.
4. Promover la implicación del alumnado en su propio aprendizaje.	- Promover en el aula la coevaluación y la autoevaluación. - Motivar con metodologías activas e inclusivas que posibiliten la participación del alumnado. - Relacionar los saberes básicos de aprendizaje con sus intereses, experiencias funcionales y de su vida cotidiana para que le resulten más familiares. - Posibilitar al alumnado que proponga temas a investigar o profundizar y que guarden relación con las unidades didácticas trabajadas en clase. - Fomentar la responsabilidad y la autonomía dentro del aula a través de diferentes actividades.

5. Garantizar la implicación del profesorado como vía de aprendizaje.	- Comunicación y traspaso entre el profesorado del centro de técnicas y metodologías de E-A. - Participar en cursos de formación, seminarios, grupos de trabajo, encuentros…, para llevar a cabo un proceso de actualización y reciclaje permanente. - Comunicación a las familias de cómo se desarrolla el proceso de E-A dentro del aula, buscando la implicación de la misma en el proceso educativo de sus hijos/as.
6. Conseguir que el alumnado alcance las competencias clave reguladas en LOMLOE y la Ley de Educación de Castilla-La Mancha.	- Dar prioridad al diseño de actividades de aplicación práctica que favorezcan el desarrollo de las competencias clave en las distintas situaciones de aprendizaje. - Trabajar con el alumnado actividades cotidianas y funcionales donde tengan que aplicar los conocimientos aprendidos. - Posibilitar la evaluación de estas competencias a través de criterios e indicadores objetivos y observables.
7. Incorporar, con carácter preferente, saberes básicos y actividades relacionados con el medio natural y el patrimonio cultural de Castilla-La Mancha.	- Posibilitar salidas para conocer y valorar el patrimonio de CLM (ciudades, pueblos, parques naturales, museos, monumentos religiosos…). - Celebrar distintas efemérides, seleccionando hechos y acontecimientos que tengan relación con nuestra región. - Conocimiento del entorno más cercano del alumnado a través de todas las áreas de aprendizaje. - Conocer costumbres, artesanía, comidas, bailes, fiestas típicas…, partiendo del entorno más cercano al más lejano, dentro de nuestra región. - Rentabilizar y aplicar las TIC como recurso (pizarra digital, portátil, Internet…) para trabajar el conocimiento del medio natural y patrimonial de nuestra región.

3.4. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Conforme a la legislación vigente, las Programaciones Didácticas (PPDD en adelante) son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las áreas del currículo.

En nuestro centro, las PPDD se elaborarán de forma íntegra a través de la plataforma de EducamosCLM, utilizando por tanto, el Cuaderno de Evaluación. Dadas las nuevas actualizaciones de la plataforma (posibilidad de incluir en ellas otros apartados, más allá de los elementos curriculares), no se integran en el presente documento, sino que se recogen en el Escritorio del mismo, organizadas en función de cada uno de los cursos.

El propio carácter abierto, vivo y flexible de las PPDD exige su revisión anual por parte del claustro, para garantizar así su perfecta adaptación a las exigencias educativas que curso a curso van surgiendo.

4. IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL

4.1. CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

Sin ninguna duda, uno de los mayores cambios que introduce el nuevo currículo es el enfoque competencial, que renueva los contenidos y se orienta hacia una mayor inclusión, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

Son muchos los autores que en los últimos años han venido defendiendo de forma encarecida este enfoque competencial que promueve LOMLOE, entre ellos Marchesi A. y Coll C., que precisamente ha participado en el desarrollo de este nuevo currículo.

La determinación del perfil competencial para la educación obligatoria se realiza en consonancia con las recomendaciones europeas del Consejo de 22 de mayo de 2018, así como con las políticas educativas de nuestro entorno que han manifestado mejoras evidentes en las últimas décadas, y que pretenden lograr que los individuos alcancen un pleno desarrollo personal, social y profesional que se ajuste a las demandas de un mundo globalizado y haga posible el desarrollo económico, vinculado al conocimiento.

Las competencias clave establecidas en LOMLOE y en los decretos de currículo son las que siguen:

- Competencia en comunicación lingüística (CCL).
- Competencia plurilingüe (CP).
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM).
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA).
- Competencia ciudadana (CC).
- Competencia emprendedora (CE).
- Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC).

En la definición de las citadas competencias se concreta un conjunto de descriptores que integran diferentes tipos de contenidos: Conocimientos relevantes, destrezas y actitudes, aunque sin diferenciar explícitamente, y que quedan vinculadas directamente con todas las áreas a través de las competencias específicas con las que cuenta cada área.

4.2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DEL ENFOQUE COMPETENCIAL

Es evidente que tras lo expuesto, ha de cambiar nuestro modo de enseñar, y por ende, el modo de aprender de los alumnos, que pasa de centrarse en la consecución de unos objetivos con un carácter más teórico, a la adquisición de determinadas competencias que serán

las que les permitan estar preparados para desenvolverse como ciudadanos de bien en una sociedad democrática, diversa y cambiante.

Así, desde el centro, y dentro de este enfoque, nos planteamos los siguientes objetivos, estando totalmente vinculado en este caso este elemento con la metodología, siendo difícil desligarlos:

- Priorizar las competencias como elemento nuclear a la hora de planificar el proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

- Diversificar las herramientas e instrumentos de evaluación que permitan una evaluación objetiva y justa de las mismas para cada uno de nuestros alumnos.

- Plantear cambios en las metodologías didácticas que vayan acordes con este enfoque, introduciendo metodologías inclusivas e innovadoras dentro del aula, que den respuesta a todo el alumnado y se ajusten a todos los ritmos y motivaciones.

- Considerar las competencias como el elemento clave a la hora de tomar decisiones sobre la promoción.

- Priorizar los aprendizajes funcionales y aplicables a la vida cotidiana.

- Prestar especial atención a la competencia de aprender a aprender, ya que en una sociedad tan cambiante, va a ser una competencia especialmente necesaria, que además, deberán aplicar durante toda su vida, y no únicamente en su etapa académica.

- Cambiar el rol de docentes y alumnos, pasando en el primer caso, de estar en posesión de todo el conocimiento, a ser un guía y mediador en el proceso de aprendizaje del alumno.

- Aplicar metodologías en el aula que prioricen el aprendizaje colaborativo y en equipo, en detrimento del trabajo de carácter individualizado.

- Utilizar el Diseño de Aprendizaje Universal (DUA), dando cabida a sí a todas las maneras y formas de aprender, ofreciendo de esta manera una educación inclusiva y que respete y atienda las diferencias.

A la hora de lograr la consecución de los objetivos expuestos, además de con el trabajo cotidiano a través de las distintas áreas, contamos con 2 sesiones semanales de 45 minutos, tal y como nos establece la normativa, y que serán organizadas en base a la autonomía que a los centros educativos se nos concede. En estas sesiones, nos debemos encaminar a la consecución de las competencias clave, sin vincularlas con ningún área en concreto, pero estando a su vez relacionadas con todas.

Para ello, en nuestro centro, se ha elaborado una plantilla en la que se programarán dichas sesiones, que cambiarán en función de los cursos a los que estén destinadas, tomándose estas decisiones en claustro, de forma consensuada, y debiendo ser elaboradas dichas programaciones por el docente encargado de impartir dichas sesiones.

En ellas, se abordarán contenidos diversos, seleccionados en función de las necesidades que planteen nuestros alumnos, destacando la lectura, la escritura, el uso de las TIC…, pudiendo ser muy diferentes en función del curso/s con el que se esté trabajando.

4.3. LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

En la orden 121/2022 de 14 de junio, dentro del Art. 7, en el punto 5, referido a los apartados que contiene el PE, se nos dice que en este apartado habrá que poner especial atención a esta competencia, entendemos que por su transversalidad y relevancia en todas y cada una de las áreas.

Esta competencia supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en distintos ámbitos y contextos, así como con diferentes propósitos comunicativos. Implica una triple vertiente de los aprendizajes (conocimientos, destrezas y actitudes), que permitan comprender, interpretar y valorar críticamente los mensajes en cualquier tipo de código, evitando los riesgos de manipulación o desinformación, y permitiendo una comunicación con los demás que sea creativa, ética, respetuosa y cooperativa.

Dada su importancia y su transversalidad, se vincula a la reflexión sobre el funcionamiento de los géneros discursivos de cada área de conocimiento, así como a los usos del lenguaje oral, escrito o signado, tanto como herramienta del pensamiento, como para aprender. Del mismo modo, contribuye a la valoración de la dimensión estética y cultural del lenguaje.

De este modo, se establecerán diversas medidas que permitan compensar sus carencias en caso de ser detectadas:

- Evaluar el grado inicial de nuestro alumnado en esta competencia para poder detectar las necesidades de cada uno, tomando como referentes las competencias clave y los criterios de evaluación establecidos para cada uno de los cursos.

- Desarrollar mecanismos de refuerzo y compensación tan pronto sean detectadas las dificultades en el alumnado, priorizando las medidas de centro y de aula, y siguiendo el principio de normalización. Tendremos en cuenta, además, los resultados de las diferentes evaluaciones de diagnóstico.

- Planificar cuidadosamente el desarrollo de esta competencia en todas y cada una de las áreas.

- Utilizar metodologías y materiales/recursos que permitan el trabajo y desarrollo de esta competencia en el día a día de nuestras aulas.

- Fomentar la expresión oral/escrita en nuestro alumnado, como medio de resolución de problemas, de búsqueda de soluciones y también como herramienta de trabajo diario.

- Trabajar esta competencia priorizando las opciones organizativo-didácticas que impliquen un trabajo en equipo y colaborativo, dotando a esta competencia de una funcionalidad social.

- Introducir actuaciones en nuestro Plan de Lectura que fomenten la consecución de dicha competencia.

- Aprovechar las sesiones de proyecto de centro para potenciar estos aspectos.

4.4. LA COMPETENCIA MATEMÁTICA

En relación a esta competencia, señalar que el curso pasado se instauró en muchos centros con carácter obligatorio, y todos tuvimos la obligación de nombrar a un coordinador/a de dicho programa, algo que sigue en la actualidad. No obstante, no fue posible instaurar tal programa por falta de tiempo. Sí que se trata a nivel de claustro el enfoque más competencial del área, acordes con las exigencias normativas. Así, en el presente curso, esperamos instrucciones más concretas al respecto, continuando con el cambio metodológico mencionado.

5. CRITERIOS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN PARA DAR RESPUESTA AL ALUMNADO, LA ORIENTACIÓN, LA TUTORÍA Y OTROS PROGRAMAS INSTITUCIONALES

Para facilitar la organización de este apartado, debido a su densidad, lo desglosamos en distintos subapartados que se desarrollan en los siguientes párrafos del presente documento.

5.1. PRINCIPIOS Y VALORES DEL CENTRO

Entendemos la inclusión educativa conforme a nuestro D. 85/2018 *como el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado, y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales*.

Por otro lado, partimos plenamente de los principios establecidos en este mismo decreto, siendo los que e indican a continuación:

- Normalización, participación, inclusión y compensación de desigualdades.
- Equidad e igualdad de oportunidades.
- Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva.
- Accesibilidad y diseño universal.
- Enfoque comunitario y preventivo.

- Transversalidad entre administraciones.
- Fundamentación teórica.
- Responsabilidad compartida entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Flexibilidad organizativa.
- Disponibilidad y sostenibilidad.

5.2. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

En todo momento basaremos nuestra actuación educativa en el principio de inclusión educativa, tal y como se establece en LOMLOE, y a nivel autonómico, en la Ley de Educación de Castilla-La Mancha, además de en un referente insoslayable; el Decreto 85/2018 de 20 de noviembre ya mencionado, que se regula la inclusión educativa del alumnado en nuestra comunidad.

En base a este principio podemos establecer los **criterios de intervención** por los cuales nos guiaremos a la hora de desarrollar nuestra labor educativa. De este modo, dicha intervención debe ser:

- **Integral**, dirigida al desarrollo de todas las capacidades que hacen de todos los individuos capaces de progresar en el aprendizaje y desenvolverse con normalidad en los contextos sociales, escolares y familiares.
- **Preventiva**, potenciando las respuestas educativas más normalizadas posibles y actuando sobre las causas de las barreras en el aprendizaje y la participación.
- **Contextualizada**, institucional, planificada y adaptada a las necesidades educativas de los centros.
- **Colaborativa e interdisciplinar**, en la que se establecen programas de actuación que implican la participación de los diferentes agentes educativos.
- **Global, continua y sistemática** en los centros, mediante un plan delimitado en el tiempo.
- **Coordinada**, en la que las actuaciones de todos los miembros del Equipo de Orientación y Apoyo y de aquellos agentes externos que intervienen en los centros educativos respondan a criterios comunes establecidos.

Por otro lado, y de acuerdo al decreto anteriormente citado, **las medidas de inclusión educativa** se dividen en: Medidas propuestas por la administración, medidas de centro, medidas de aula, medidas individualizadas y extraordinarias.

Así, estas medidas se consideran como un continuo, en el que **para implementarlas, hemos de partir del principio de normalización, y teniendo en cuenta que dichas medidas no son excluyentes, por lo que el hecho de considerar medidas en un nivel superior, no es óbice para que se sigan implementando las del nivel anterior**. Estas medidas tendrán siempre un **carácter reversible y revisable**, ello en función de los distintos momentos en los que establece una evaluación de las mismas, que permitirá introducir los cambios que se estimen oportunos.



Ilustración 1Ilustración 1. Tipos de medidas de inclusión educativa según el D. 85/2018.

Exponemos a continuación una síntesis de los distintos tipos de medidas contempladas en nuestro D. 85, considerando aquellas que son susceptibles de ser implementadas en nuestro centro.

- ✓ **MEDIDAS PROPUESTAS POR LA ADMINISTRACIÓN**

Se refieren a todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común, de calidad, a todo el alumnado, y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Las que tienen impacto directo en nuestro centro son:

1). Desarrollo del programa de absentismo, fracaso y abandono escolar.

2). Eliminación de barreras de acceso, movilidad, comunicación…, instaurando la filosofía del DUA.

3). Desarrollo de planes, proyectos o programas de innovación.
.
4). Formación permanente del profesorado en materia de inclusión e innovación metodológica.

5). Firma de acuerdos para la mejora educativa.

6). Campañas de sensibilización en materia de inclusión.

7). Desarrollo de protocolos de actuación y de coordinación para garantizar una respuesta integral al alumnado.

8). Procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas.

9). La dotación de recursos materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.

- ✓ **MEDIDAS A NIVEL DE CENTRO**

Son todas aquellas que en el marco del PE del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia Comunidad Educativa, y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Las que llevamos a cabo en nuestro centro son:

1). El desarrollo de los distintos planes, programas y medidas recogidos en el PE para desarrollar los diferentes ámbitos de la Orientación Educativa.

2). El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las distintas etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Ed. Infantil y primer ciclo de Ed. Primaria.

3). El desarrollo de proyectos de formación e investigación, promovidos en coordinación con la Administración.

4). Las estrategias organizativas del centro para favorecer el aprendizaje del alumnado; desdobles, agrupamientos flexibles, co-tutoría o docencia compartida…

5). La adaptaciones y modificaciones necesarias para garantizar el acceso al currículo, eliminando las barreras de movilidad, de comunicación, comprensión, y cualquier otro tipo de barreras detectadas.

6). La dinamización de los tiempos y espacios de recreo, así como las actividades complementarias y extracurriculares que permitan la participación e inclusión social de todo el alumnado.

7). Medidas establecidas en las NCOF y como parte de la acción tutorial que favorezcan la equidad y la inclusión educativa.

- ✓ **MEDIDAS DE AULA**

Son el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contempladas en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

Aquellas medidas de aula utilizadas en nuestro centro son las que siguen:

1). Estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción: Trabajo cooperativo, talleres, trabajo por proyectos, grupos interactivos y tutoría entre iguales.

2). Estrategias organizativas de aula: Trabajo por rincones, organización de contenidos por centros de interés, uso de agendas, apoyos visuales, banco de actividades graduadas y la co-enseñanza o docencia compartida.

3). Programas de detección temprana de las dificultades de aprendizaje, diseñados por el Equipo Docente en colaboración con el EOA.

4). Grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas del pensamiento para aquellos alumnos que lo precisen.

5). Refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula.

6). Tutoría individualizada, orientada a favorecer y potenciar la madurez y la autonomía de los alumnos.

7). Seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado, derivado de sus características individuales.

8). Adaptaciones y modificaciones en el aula que garanticen el acceso al currículo y la comunicación.

- ✓ **MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS**

Aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de E-A, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo. Dichas medidas no suponen la modificación de los elementos prescriptivos del currículo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el Equipo Docente que trabaje con el alumnado, contando con el asesoramiento del EOA, en el Plan de Trabajo, y cuando proceda, en la Evaluación Psicopedagógica, estando sometidas a un seguimiento para poder reajustarlas siempre que sea necesario, siendo ello igualmente responsabilidad del Equipo Docente.

Las medidas utilizadas en nuestro centro son:

1). Adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.

2). Adaptaciones de carácter metodológico, así como en los procedimientos, técnicas o instrumentos de evaluación mediante el principio de DUA.

3). Los programas específicos de intervención desarrollados por los distintos profesionales en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades, que siempre que es posible, se desarrollan dentro del aula ordinaria.

4). La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de manera tardía al sistema educativo español y que así lo precise.

5). Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones: Sanidad, Bienestar Social…

- ✓ **MEDIDAS EXTRAORDINARIAS**

Aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos en las diferentes enseñanzas, afectando a los elementos prescriptivos del currículo. Están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo de su desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

Requieren de una Evaluación Psicopedagógica previa, con su correspondiente Dictamen de Escolarización y del conocimiento de dichas medidas por parte de las familias, en tanto en cuanto pueden condicionar la posibilidad de titular.

Dichas medidas se llevarán a cabo únicamente tras haber agotado previamente todas las medidas de inclusión educativa anteriormente citadas, requiriendo además, de un seguimiento continuo por parte del Equipo Docente, siendo coordinadas por los tutores de cada grupo, contando con el asesoramiento del EOA, y reflejándose en un Plan de Trabajo.

Contemplamos las siguientes medidas en nuestro centro:

1). Adaptaciones curriculares significativas: Suponen la modificación de los elementos del currículo (objetivos, saberes básicos, competencias y criterios de evaluación), afectando al grado de consecución de los mismos, pudiendo tomar como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que el alumno esté escolarizado. Han de contemplarse en su Dictamen de Escolarización y quedarán recogidas en el Plan de Trabajo (PT), que será revisado trimestralmente.

2). Permanencia extraordinaria, solo en Ed. Infantil, ya que en el caso de los ACNEE, la permanencia extraordinaria se deberá agotar en 4º de Educación Secundaria Obligatoria, siempre que no supongan ningún perjuicio para el alumno, y con los documentos pertinentes; conformidad expresa de las familias o tutores, informe motivado del Equipo Docente, Dictamen de Escolarización, Informe de Inspección y Resolución favorable de la Dirección General. Todo quedará recogido en el expediente del alumno.

3). Flexibilización para el alumnado con altas capacidades. Para realizarla deberá existir un Informe previo de Evaluación Psicopedagógica en el que se determinen las altas

capacidades del alumno/a y se valore la idoneidad de esta medida por parte del EOA. También requiere el correspondiente Dictamen de Escolarización, la propuesta de Inspección, la conformidad de la familia y un Plan de Trabajo que recoja todos los ajustes. Las condiciones quedan reguladas por el RD 943/2003 de 18 de julio, por el D. 85/2018 y por la Orden de 15 de diciembre de 2003.

4). Modalidad de escolarización combinada; cuando las necesidades de un alumno son tan específicas que el centro ordinario no puede satisfacerlas enteramente. Dicha modalidad asegurará la coordinación entre los dos centros, siendo ello requisito indispensable para garantizar el éxito de dicha medida. Dicha medida tendrá un carácter reversible y revisable. Queda regulada por la Orden de 25 de julio de 2016.

5.2.1. PROTOCOLO A SEGUIR EN LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES Y BARRERAS FRENTE AL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

Teniendo en consideración, tanto la legislación vigente, como las particularidades de nuestro centro, el Equipo de Orientación y Apoyo sigue un procedimiento bien definido para la atención a la diversidad de nuestro alumnado, siendo prioritario, el principio de detección temprana, y pudiendo identificar claramente tres momentos diferenciados:

1). ANTES DE LA VALORACIÓN: DEMANDA

- Atender todas las demandas por igual (Infantil y Primaria), basándonos en el criterio cronológico, esto es, en función de la fecha de la solicitud de la demanda por parte del tutor/a, como viene siendo habitual. No obstante, estas demandas también pueden iniciarse por parte del profesorado especialista, de las familias y de otros organismos. En el centro hay un documento para las demandas de los docentes.

- El proceso de valoración lo iniciará el Orientador/a, solicitando más tarde la colaboración del profesorado implicado en el proceso E-A del alumno/a o grupo de alumnos/as en cuestión.

- Aun no existiendo demanda, si el EOA es consciente del surgimiento de alguna barrera por parte del alumnado, podrá iniciar su actuación siempre y cuando exista disponibilidad horaria.

2). DURANTE LA VALORACIÓN: EV. PSICOPEDAGÓGICA Y LOGOPÉDICA

- El Orientador/a será el coordinador del proceso de valoración y recogerá información de los distintos componentes de la Comunidad Educativa (profesorado, familia, alumnado), así como de otras instituciones que intervienen con el alumno/s a valorar, pudiendo adjuntar y tener en cuenta los informes que estos emitan.

- El objetivo de la valoración es atender y organizar una respuesta educativa ajustada a las barreras y potencialidades del alumno/a o grupo de alumnos/as, dentro del marco de

la inclusión, atendiendo siempre al principio de normalización a la hora de implementar las medidas necesarias.

- Una vez concluido el proceso de Evaluación Psicopedagógica, el Orientador/a informará de los resultados obtenidos, tanto al profesorado como a la familia y se establecerán pautas para empezar a intervenir, recogiéndose dicha información en el Informe Psicopedagógico.

- Siempre que se implementen medidas de inclusión individualizadas y extraordinarias, se informará por escrito a la familia, debiendo tener su consentimiento para ello.

3). DESPUÉS DE LA VALORACIÓN: INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO

- La respuesta educativa que se dará al alumnado valorado implica necesariamente un reparto de tareas, así como el compromiso de llevar a cabo lo planificado y acordado.

- Es imprescindible fijar unos momentos para el seguimiento de las actuaciones correspondientes, tanto al profesorado como a la familia.

- La intervención con el alumno/s es flexible y se deberá ir regulando y reajustando a la evolución de dicho alumno/s, en base a la información obtenida trimestralmente en las correspondientes sesiones de evaluación, tanto generales como individualizadas.

- Dicho seguimiento se realizará, tanto al alumnado (a fin de valorar sus logros y avances), como a la respuesta educativa ofrecida, valorando aspectos de coordinación, planificación, funcionalidad de las medidas…, incidiendo no solo en la evaluación del aprendizaje, sino también del proceso de enseñanza.

5.2.2 CONCRECIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

La atención al alumnado con potencialidades y barreras frente al aprendizaje y la participación que requieran medidas individualizadas o extraordinarias, ha de concretarse en un documento denominado Plan de Trabajo, entendiendo por tal al *documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado*.

El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna, con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por la dirección del centro.

El Plan de Trabajo, según el Art. 24.3 del D. 85, incluirá:

a) Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.

b) Las medidas de inclusión educativa previstas.

c) Los y las profesionales del centro implicados.

d) Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.

e) La coordinación con servicios externos al centro, si procede.

f) El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.

La evaluación del Plan de Trabajo se realizará de forma trimestral, y se reflejará en un informe de valoración final, además de en informes trimestrales emitidos por los especialistas que proceda. El profesorado que ejerza la tutoría entregará una copia del mismo a las familias e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo. Dichos informes también se guardarán de forma digitalizada en la plataforma de EDUCAMOS. De igual modo, el Plan de Trabajo se irá actualizando cada vez que sea necesario, añadiendo cualquier información relevante. Tal es el caso de las reuniones de coordinación con las familias, coordinación con servicios externos…

5.3. LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL

La Orientación académica, educativa y profesional constituye un principio educativo reflejado en LOMLOE en su Título III capítulo I, dentro de las funciones del profesorado, donde se constata que la orientación es un derecho de los alumnos a lo largo de toda la escolarización y que se concreta a través de una serie de servicios y ayudas que el propio sistema ofrece.

5.3.1. La Orientación

En Castilla-La Mancha, como ya se señaló al principio, en apartado de normativa, queda regulada por el recién publicado Decreto 92/2022 de 16 de agosto, y se asienta sobre los siguientes principios:

- Continuidad, ya que implica su presencia durante todas las etapas de la vida académica, favoreciendo los procesos de toma de decisiones y posibilitando una transición adecuada entre etapas.
- Prevención, que supone la anticipación e identificación temprana de barreras del alumnado, en aras a lograr su presencia, participación y logros.
- Personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación, constituyendo un proceso continuo que ha de basarse en la accesibilidad universal y el diseño para todos, considerando todos los aspectos del alumnado.
- Sistematización y planificación, en tanto en cuanto es planificada y desarrollada a través de distintos ámbitos de actuación, niveles educativos y distintas estructuras que se complementan y relacionan entre sí.

- Intervención socio-comunitaria, con actuaciones de asesoramiento, colaboración, ayuda y consulta entre distintas estructuras, servicios y profesionales, tanto del ámbito educativo, como de otros.
- Innovación y mejora educativa, sustentada en una base teórica que es el punto de partida de nuestro nuevo currículo, y por ende, del sistema educativo.

Por otro lado, es preciso señalar también que la Orientación académica, educativa y profesional, comprende distintos ámbitos, en los que se incardinan las distintas intervenciones y actuaciones llevadas a cabo. A saber:

- La acción tutorial.
- Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
- Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
- Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la Comunidad Educativa.
- Coeducación y respeto a la diversidad afectivo-sexual.
- Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
- Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa.
- Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
- Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
- Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

La Orientación académica, educativa y profesional en las etapas de Educación Infantil y Primaria se centrará especialmente en los siguientes ámbitos:

- Detección temprana de barreras frente al aprendizaje y la participación.
- Implementación de las necesarias medidas de inclusión educativa.
- Apoyo al proceso de E-A.
- Acción tutorial, prestando especial atención a la inclusión y la participación de todo el alumnado, así como a la individualización del proceso de E-A, y poniendo especial cuidado en la transición a la etapa de Ed. Secundaria.
- Introducción de metodologías inclusivas en el aula.
- Contribución a la adquisición de valores democráticos por parte del alumnado; igualdad entre sexos, respeto a las diferencias, sostenibilidad, convivencia…
- Favorecer la relación con las familias, a nivel individual y grupal.
- Asesoramiento a la hora de realizar una evaluación desde un enfoque inclusivo.

La persona responsable de la Orientación en el centro, es el Orientador/a, que será el principal encargado de planificar las distintas actuaciones y medidas en los distintos ámbitos, y que quedarán concretadas en una propuesta de actuaciones que se incorporará cada curso académico a la Programación General Anual. Del mismo modo, al finalizar cada curso, se evaluará dicha propuesta, recogiéndose las posibles propuestas

de mejora en la memoria final, y sirviendo como referente para la elaboración de la propuesta del curso siguiente. Además, el Equipo de Orientación y Apoyo (EOA) está formado por las especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje. Cuando así se requiera, también formarán parte del EOA otros profesionales como pueden ser un Auxiliar Técnico Educativo, el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC), un profesor técnico de la ONCE, un técnico en lengua de signos…

Así mismo, las funciones generales del Equipo de Orientación son las que siguen:

- Favorecer los procesos de participación, desarrollo y aprendizaje del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como con el resto de la Comunidad Educativa.

- Colaborar con los equipos docentes, bajo la coordinación de la Dirección, en el proceso de identificación de barreras en el contexto escolar, familiar y socio-comunitario, asesorando en el diseño de entornos de aprendizaje accesibles, previniendo el abandono y el fracaso escolar temprano.

- Facilitar la transición educativa, impulsando el traspaso de información entre los distintos niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización.

- Promover programas que mejoren la convivencia fomentando valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y respeto.

- Asesorar a la Dirección en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la Orientación educativa, así como en el proceso de elaboración del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro.

- Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.

- Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación y en todos aquellos factores de mejora de la calidad educativa.

- Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la Comunidad Educativa colaborando con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno.

- Colaborar con el resto de estructuras de la Red.

El Equipo de Orientación y Apoyo, a través del Orientador/a, y con la colaboración del resto del profesorado y de las familias, realizará, entre otras funciones, la de llevar a cabo el proceso de Evaluación Psicopedagógica, que se concretará en un Informe Psicopedagógico y que permitirá realizar el correspondiente Dictamen de Escolarización, todos ellos requeridos para la adecuada escolarización del alumnado que presente necesidades educativas especiales y altas capacidades intelectuales, así como para el seguimiento y apoyo de su proceso educativo.

La actuación del EOA tomará como referente el PE y se realizará atendiendo a la Programación General Anual de centro, de la que formará parte, mediante la programación anual de actuaciones.

Por otro lado, como ya señalamos, existen otros dos profesionales que se integran dentro del equipo, y cuyas funciones también es preciso señalar:

- ✓ La **especialista en Pedagogía Terapéutica** contribuirá, con el resto del profesorado, a garantizar el ajuste educativo que responda a las necesidades del alumnado, desempeñando un papel fundamental en el diseño universal de entornos de aprendizaje, a nivel de centro, aula, así como en la intervención más individualizada con el alumnado, bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo los principios de accesibilidad universal.

- ✓ La **maestra de Audición y Lenguaje** contribuirá, con el resto del profesorado, a responder a las necesidades comunicativas del alumnado, desempeñando un papel fundamental en la prevención de barreras a la comprensión, comunicación e interacción, en el diseño universal de entornos de aprendizaje accesibles y en la intervención más individualizada con el alumnado bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo los principios de accesibilidad universal.

No obstante, estas dos profesionales habrán de armonizar estas funciones con aquellas establecidas en la Resolución de 8 de julio de 2002, en la que se establecen las funciones y prioridades del personal de apoyo. Del mismo modo, también serán compatibles con las enunciadas en el Art. 91 de LOMLOE, referidas al profesorado en general, siempre desde el principio del trabajo en equipo y desde una perspectiva sistémica.

5.3.2. La acción tutorial

Como se señaló en uno de los párrafos anteriores, uno de los ámbitos de actuación de la Orientación académica y profesional es la acción tutorial, a la que concedemos un subapartado propio por su importancia, recogiéndose dentro de la misma diversas actuaciones:

- Facilitar la inclusión y la participación de todo el alumnado a nivel de aula, centro y entorno.
- Contribuir a la individualización y personalización del proceso de E-A.
- Fomentar el desarrollo de estrategias, planificación y hábitos de estudio, así como el desarrollo de su autoevaluación.
- Desarrollar actitudes positivas hacia sí mismos.
- Desarrollar las habilidades sociales, para resolver conflictos y cooperar con los demás.
- Fomentar el desarrollo de valores como la tolerancia, solidaridad, prevención del acoso y ciberacoso, respeto de las diferentes identidades y orientaciones sexuales, el respeto a las personas con discapacidad...
- Favorecer la toma de decisiones y la orientación académica y profesional desde la perspectiva de género.
- Fomentar el desarrollo de las inquietudes culturales e intelectuales.
- Favorecer la coordinación con las familias, tanto a nivel grupal como individual.
- Garantizar la coherencia educativa y la coordinación de los tutores/as con el resto del equipo docente.

A la hora de desarrollar todas estas actuaciones, hemos de tener en cuenta algunas consideraciones tales como:

- La tutoría y la coordinación/colaboración con las familias es función de todo el profesorado, de acuerdo a los criterios establecidos a nivel de Claustro y en el presente documento.

- La acción tutorial es el eje principal de la atención personalizada en todas las enseñanzas educativas, desarrollándose de manera transversal y debiendo integrarse en el trabajo diario del centro.

- Ha de ser diferente en función de la etapa y nivel educativo, con acciones que se dirijan tanto al alumnado, como a las familias y al profesorado.

- La planificación, coordinación y evaluación de las actuaciones contempladas en la acción tutorial se realizarán en los momentos determinados por la Dirección del centro.

- Los centros contarán con las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la acción tutorial.

5.4. PROGRAMAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS EN EL CENTRO

El hecho de que nuestro centro sea un colegio rural incompleto, no nos permite el acceso a todos los programas que se nos proponen, ya que en ocasiones, el participar en determinados programas supone un incremento de la carga de trabajo para los docentes, que a veces es difícil de asumir, dadas las múltiples exigencias de nuestro trabajo en la

actualidad, de la misma manera, que en ocasiones, no nos ajustamos a los criterios exigidos en cuanto a recursos personales.

No obstante, el centro participa en los siguientes programas ofrecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- Programa de consumo de frutas y lácteos. Se solicita todos los cursos y llevan varios años concediéndolo, precisamente por nuestras características. Se valora de forma muy positiva, ya que además del consumo de frutas y lácteos, se incluyen otras medidas de acompañamiento tales como los descansos activos, el desayuno saludable…

- Plan de Digitalización. Tras la formación sobre digitalización, los docentes se muestran implicados en la consecución de los objetivos de nuestro PDC, siendo estos siempre realistas y alcanzables para todos, por lo que su evaluación es muy positiva, así como la figura del dinamizador. Seguiremos en esta línea.

6. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DE LAS AULAS

El documento referido a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento de nuestro centro ha sido revisado, actualizado y aprobado por el Consejo Escolar, y previa supervisión del Claustro, en octubre de 2025, debido a la necesidad de introducir pequeños cambios acordes con nuevas circunstancias acontecidas en el centro, relacionadas principalmente con la incorporación de niños/as de padres separados o con cambios en las disposiciones normativas que regulan los centros.

De acuerdo a la normativa vigente, este documento ha de ser revisado anualmente, en aras a poder introducir todos los cambios necesarios, informando de las actualizaciones pertinentes, tanto al Claustro, como al Consejo Escolar, y por ende a toda la Comunidad Educativa, con el visto bueno de la Inspección Educativa.

Dada la extensión de las NCOF, las recogemos en un documento aparte, facilitando de este modo su consulta y difusión.

6.1. NORMAS A NIVEL DE CENTRO

Las normas a nivel de centro vienen establecidas en las NCOF, pero dada su extensión, se ha elaborado un documento que sintetiza aquellas más importantes y que más presentes hemos de tener a diario en el centro. Son revisadas, actualizadas y aprobadas por el Claustro cada inicio de curso, a fin de que todos los nuevos docentes las conozcan, y se erigen en un referente para todos, informando debidamente de las mismas, tanto al alumnado, como a sus familias y al resto de la Comunidad Educativa cuando proceda:

- Intentamos ser puntuales en las entradas y salidas al recreo, para que no afecte al resto de compañeros/as. La puerta de entrada queda cerrada una vez los alumnos entran, dejándola abierta hasta las 9:10. Si un niño se retrasa, por causa no justificada, entrará al cole en el cambio de clase o recreo.

- Solo se puede ir al baño en el recreo (salvo necesidad), o aprovechando el tiempo de cambio de clase, para no interferir en la rutina diaria.

- Unos 5 minutos antes de que finalice el recreo, se avisa a los niños de que pueden ir al baño, dejando esos minutos de margen.

- Se bebe agua en clase, en el sitio de cada uno, cuando lleguemos el recreo, y antes de salir al mismo, no durante las clases (salvo excepciones) en el caso de los más pequeños. Los mayores podrán hacerlo cuando necesiten, con “sentido común”.

- El desayuno se toma en el patio (salvo los más pequeños), y mientras no se termine de desayunar, no se juega. En los días en los que haga mucho frío (con el permiso y la presencia del correspondiente docente), se toma dentro de clase, cada uno en su sitio.

- Es importante saludar al entrar al cole por la mañana y cuando nos marchamos a casa, tanto en el caso del alumnado como en el de los docentes.

- Los castigos relacionados con faltas de respeto, peleas o conflictos, podrán ser dejar a los niños sin recreo.

- Cuando se impone una medida correctora a un niño/s sin recreo (o sin una parte de él), debe estar siempre con el docente que ha puesto la medida. Si no se puede de forma inmediata, se pospone para cuando el docente pueda, informando debidamente a los niños (en su agenda) del día y del lugar en el que se cumplirá, y si procede, también a sus padres. Es mejor perder inmediatez, pero asegurarnos de que la medida se hace efectiva, garantizando así su función.

- No se castiga realizando los deberes en el recreo a los niños que no los han traído. Se recoge en el anecdotario del docente y se escribe nota en la agenda que debe ser firmada por los padres. A criterio del docente, se le puede dar la opción de que se los enseñe el próximo día.

- Cuando un niño/a falte algún día que hay examen, contando con el conocimiento y consentimiento de la familia, lo hará al día siguiente de 14:00 a 15:00 horas, para no interferir en el desarrollo de las clases y que no pierda su recreo. El examen se podrá realizar de forma oral, a fin de hacerlo más liviano para el alumno/a, dado que es al final de la jornada escolar.

- Los niños nunca se quedan en el aula solos en los tiempos de recreo. Siempre han de estar acompañados por un docente (el que les haya dado permiso para quedarse).

- No se puede pasar a las aulas durante el recreo, salvo por indicación de un docente.

- En los recreos, se dejará material a los niños. Se puede preparar en una caja y prestar a los niños, variándolo de vez en cuando. El encargado de los mayores vigilará que todo queda recogido una vez finalice el patio.

- Habrá un responsable semanal nombrado por las tutoras.

- Cuando un alumno falta de manera justificada, uno o varios días, se le envían los deberes de todas las asignaturas que se manden al resto de sus compañeros, a diario. Será la tutora la encargada de enviárselo a la familia el mismo día de la falta, por lo que el resto de docentes/especialistas, debemos enviarles a ellas los posibles deberes. Si la falta no está justificada (puentes, viajes…), no se envían los deberes desde el centro, ya que en ese caso deben ser los niños/as los que pregunten a sus compañeros.

6.2. NORMAS A NIVEL DE AULA

Las normas de aula deben elaborarse en coordinación y consenso con los alumnos/as de cada grupo, en cada curso y al comienzo del mismo. Es importante que el alumnado se implique en este proceso para su posterior respeto a las mismas. Así se especifica en las instrucciones ofrecidas por la Dirección del centro en el primer claustro, en el que se abordan aspectos como la organización de los primeros días de clase o los puntos a tratar en la primera reunión general con familias.

Las normas de aula deberán ser conocidas por todos los docentes y alumnos/as, y deben presidir la vida del centro para garantizar un buen clima de convivencia. Por este

motivo, deben estar visibles y expuestas dentro del aula, para su difusión y conocimiento por parte de todos.

Uno de los aspectos en los que se debe insistir es en la conveniencia del papel de los mediadores, con la intención de lograr una resolución positiva de los conflictos, lo que no impedirá la aplicación de las medidas pertinentes en caso de incumplimiento de las mismas, o cuando las conductas inadecuadas persistan tras haber puesto en práctica las medidas de resolución positiva.

Dichas normas, se darán a conocer en la primera reunión general con las familias, insistiendo en la importancia del respeto y cumplimiento de las mismas por parte de todos, en aras a poder garantizar un clima de respeto y convivencia adecuado en el centro, que solo será posible con la implicación de todos los miembros de la Comunidad Educativa. De igual modo, se les entregará un tríptico en el que se resumen los derechos y deberes de toda la Comunidad Educativa, habiéndose puesto este curso a su disposición a través de EDUCAMOS. También a disposición del profesorado, se ha colocado en el corcho de cada aula un documento para registrar aquellas conductas consideradas “contrarias” a la convivencia. De este modo, se registrarán las consecuencias de dichos actos con el alumnado implicado plenamente consciente de ello.

7. PLAN DE MEJORA DEL CENTRO

Es una de las novedades introducidas por la nueva normativa, que se concreta en la Orden 121/2022 de 14 de junio, que en su artículo 5, referido al Proyecto Educativo, nos indica que dicho Plan de Mejora ha de ser uno de sus elementos. En él se incluyen los compromisos adquiridos por la Comunidad Educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y los agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.

Dicho documento se adjunta cada curso en la PGA como anexo, al tener carácter anual.

8. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE

Los antecedentes formativos del centro han estado centrados en la mejora de la competencia inglesa y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, siempre girando en torno a la búsqueda de una mejor atención educativa a nuestro alumnado por parte del profesorado.

A continuación, se exponen las distintas actividades formativas que se han llevado a cabo de manera interna en el centro, organizadas por la coordinadora de formación y siendo actividades reconocidas por el CRFP:

- Curso 2012/13: Seminario “Uso y aplicación de la pizarra digital en Ed. Infantil y Ed. Primaria”.

- Curso 2013/14: Proyecto de innovación “Plan lingüístico intercentros” y seminario “Mejora de la competencia lingüística”.

- Curso 2014/15: Seminario “El blog como herramienta educativa”.

- Curso 2017/18: Grupo de trabajo “Elaboración de materiales curriculares adaptados para trabajar con alumnos con necesidades educativas especiales”.

- Curso 2018/19: Grupo de trabajo “Elaboración de materiales curriculares adaptados para trabajar con ACNEE II”.

- Curso 2019/20: Seminario “La evaluación como instrumento de mejora del centro educativo”.

- Curso 2020/21: Seminario “Aprendiendo a manejar EDUCAMOS”.

- Curso 2021/22: Seminario “Iniciarnos en competencias STEAM” y elaboración del Plan Digital de Centro, que se comenzará a instaurar a partir del curso 2022/23.

- Curso 2021/22: Módulo A. Enseñanza y aprendizaje para la adquisición de la competencia digital docente nivel B1.

- Curso 2022/23: Formación digital en los módulos B y C, de manera presencial en el centro. Salvo formación a nivel personal, no ha sido posible desarrollar ninguna actividad formativa más en el centro, debido a que se han tenido que elaborar las Programaciones Didácticas nuevas y actualizar/elaborar nuevos documentos de centro que exige la nueva normativa, requiriendo esta tarea de las horas que dedicamos a la formación.

- Curso 2023/2024: Diversificación de herramientas de evaluación y aulas virtuales. Las TIC en el aula virtual: Evaluación.

- Curso 2024/2025: Curso “Código Escuela 4.0”, nivel 1.

- Curso 2025/2026: No pudimos realizar ninguna formación a nivel de centro.

La formación viene marcada por las necesidades del centro, y de un sistema educativo cambiante, que aumenta sus exigencias curso tras curso para los docentes, que hemos de actualizarnos constantemente para poder atender a las demandas de nuestros alumnos. Estas demandas están especialmente relacionadas en el presente con aspectos como el cambio metodológico, la innovación educativa, la implementación de las TIC en el aula, la inclusión educativa, la inclusión de valores relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la aplicación de un enfoque competencial a la educación… De este modo, cada curso cambia en función de lo expuesto.

9. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

La nueva normativa también ha obligado al nombramiento de una figura de reciente creación en los centros; el Coordinador de Bienestar y Protección, que en aplicación de la Ley Orgánica 87/2021, de 4 de junio, será el responsable del desarrollo del Plan de Igualdad y Convivencia (PIC).

En nuestro caso, la persona responsable es el Orientador/a, ya que en base a su formación y a sus funciones, es la persona que mayor idoneidad posee para el puesto.

Este documento fue elaborado por primera vez en el curso 2022/23, pero tiene carácter anual, por lo que es evaluado siempre a final de curso, recogiéndose los resultados de dicha evaluación, en aras a permitir una mejora en este sentido. Dada su extensión, se recoge en un documento aparte.

10. PLAN DIGITAL DE CENTRO

Durante el curso 2021/22, la Dirección del centro, junto con la coordinadora de formación, fueron elaborando (asesoradas por nuestro dinamizador digital) el **Plan de Digitalización de Centro**, que se impuso a los centros a partir del curso 2022/23, siendo un referente para acometer el proceso de digitalización en nuestro centro, y convirtiéndose en un compromiso adquirido por los docentes la consecución de los objetivos planteados. Dicho documento será evaluado y actualizado cada curso, a fin de potenciar la inclusión de las TIC en nuestra práctica educativa cotidiana.

Ha de aprobarse por el claustro de manera anual, tras actualizarse cada curso, a fin de que se ajuste a las necesidades de cada curso académico. Se concibe como un documento en el que todos hemos de poder realizar aportaciones y con el que nos debemos comprometer, por lo que es totalmente imprescindible su conocimiento y difusión, no solo ante el claustro, sino ante el resto de la Comunidad Educativa. El Plan de Digitalización de Centro tiene vigencia anual, evaluándose cuando proceda, en función del indicador y la actuación, pero en todo caso, realizándose una valoración global al final de curso, que supondrá el punto de partida para la introducción de cambios en dicho documento al curso siguiente, y que quedará reflejada en la Memoria Final.

Dicho documento no se recoge dentro del PE porque a partir del curso 2023/24 se elabora de forma digital, a través de la plataforma de EDUCAMOS, integrándose dentro de la misma, con el fin de facilitar su elaboración, evaluación y difusión.

11. PLAN DE LECTURA

A partir del curso 2022/23, los centros tuvimos que elaborar un Plan de Lectura, con el objetivo de potenciar este aprendizaje, no solo en el centro, sino haciendo extensible dicho Plan a toda la Comunidad Educativa, ya que ha de ser un objetivo compartido el desarrollar en nuestro alumnado el gusto por la lectura y el hábito lector, del todo imprescindibles, no solo en la vida académica del estudiante, sino en cualquier aspecto de la misma, debido a las múltiples exigencias que plantea nuestra sociedad actual.

Para garantizar el buen desarrollo de dicho plan, una correcta elaboración, y especialmente, su cumplimiento, se reconoce en los centros la figura del coordinador de Lectura, que cuenta con un espacio dentro del horario escolar lectivo para desarrollar estas funciones.

A la hora de elaborar dicho plan se ha tomado como referente la Orden 169/2022, de 1 de septiembre, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de nuestra comunidad.

Dada su extensión, se recoge como un documento aparte en forma de anexo (EducamosCLM, - documentos de gestión - planes y proyectos).

12. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA

En virtud de la Orden 134/2023 de 22 de junio, los centros públicos de nuestra comunidad han de llevar a cabo la evaluación interna de los mismos atendiendo a una serie de Ámbitos, Dimensiones y Subdimensiones que en la mencionada normativa quedan recogidos. Este proceso evaluador tendrá un carácter cíclico y normalmente coincidirá con el proyecto del Equipo Directivo en el centro, extendiéndose por tanto durante cuatro cursos, a lo largo de los cuales habrán de evaluarse todos y cada uno de los aspectos concretados, aunque en nuestro caso no es así.

Así, siguiendo la normativa arriba mencionada, la Evaluación Interna se llevará a cabo de la forma que a continuación se detalla, teniendo en consideración varios aspectos:

- El curso 2022/23 fue el último del ciclo que comenzó en el curso 2020/21, finalizando por tanto el proceso, que en el curso 2023/24 comienza de nuevo, por lo que como ya hemos señalado, no coincide con el mandato de dirección. Durante el mencionado curso 2023/24, sin embargo, este proceso de EICE vino en cierto modo modificado por nueva legislación. Se trata de las instrucciones sobre la aplicación de la Orden ya mencionada 134/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

- La normativa establece que el Ámbito I, referido a procesos de E-A deberá evaluarse todos los años, y que será el propio centro el que determine de forma coherente y programada, qué ámbitos y dimensiones evalúa cada curso, quedando integrados en este proceso todos los demás ámbitos contemplados. A este se le ha sumado el Ámbito III, sobre resultados escolares, a evaluar también todos los años.

- Los instrumentos utilizados para llevar a cabo el proceso serán los facilitados por la Administración Educativa correspondiente (plataforma Educamos), editándolos si así se considera oportuno a nivel de centro.

- La estructura que establecemos estará sujeta a posibles variaciones que puedan surgir en función de necesidades o requerimientos tanto del propio centro, como de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Así, queda modificada dadas las nuevas instrucciones arriba descritas, comenzando un nuevo proceso de 4 años de evaluación interna que se inició en el 2023-24, estando por tanto en el cuarto y último año.

En las siguientes tablas se muestran todos los ámbitos, dimensiones y subdimensiones que abarca este proceso, siendo debidamente planificado y organizado por la dirección del centro, y concretándose para cada curso académico en la Programación General Anual. Así, al lado de cada dimensión se indicará en qué curso (de los 4 establecidos por ciclo) se evaluará cada una.

De este modo, este curso se evaluarán todas las dimensiones y subdimensiones establecidas para el curso 4.

ÁMBITO I. PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	**DIMENSIÓN I**. Señas de identidad del centro: Documentos programáticos	* Subdimensión I. Proyecto Educativo. * Subdimensión II. Programación General Anual. * Subdimensión III. Normas de organización, funcionamiento y convivencia. * Subdimensión IV. Programaciones Didácticas de áreas. * Subdimensión V. Planes y programas del centro.	**1**
	DIMENSIÓN II. Funcionamiento de los órganos de gobierno	* Subdimensión I. Equipo Directivo. * Subdimensión II. Consejo Escolar. * Subdimensión III. Claustro de profesorado.	**2**
	DIMENSIÓN III. Funcionamiento de los órganos de coordinación docente	* Subdimensión I. Equipos de ciclo. * Subdimensión II. Equipo de Orientación y Apoyo. * Subdimensión III. Comisión de Coordinación Pedagógica. * Subdimensión IV. Tutoría. * Subdimensión V. Equipos docentes.	**3**

	DIMENSIÓN IV. Funcionamiento de los órganos de participación	* Subdimensión I. Asociación de Madres y Padres de Alumnado. * Subdimensión II. Asociación de alumnado. * Subdimensión III. Junta de Delegadas y Delegados.	**2**
	DIMENSIÓN V. Clima escolar: Convivencia y absentismo	* Subdimensión I. Convivencia. * Subdimensión II. Absentismo. * Subdimensión III. Relaciones sociales entre los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.	**2**
	DIMENSIÓN VI. Procesos de E-A en el aula	* Subdimensión I. Proceso de enseñanza competencial del alumnado. * Subdimensión II. Proceso de enseñanza. La práctica docente del profesorado.	**1, 2, 3 y 4**
	DIMENSIÓN VII. Medidas de inclusión educativa	* Subdimensión I. Medidas ordinarias y extraordinarias de inclusión educativa, a nivel de centro, a nivel de aula e individualizadas.	**1**
ÁMBITO II. LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	**DIMENSIÓN I**. Respuesta y adecuación del centro a su contexto.	* Subdimensión I. Dirección y liderazgo. * Subdimensión II. Respuestas del centro a las características y diversidad del alumnado. * Subdimensión III. Respuestas del centro a las características del profesorado y otros profesionales. * Subdimensión IV. Respuesta del centro a las necesidades y demandas de las familias. * Subdimensión V. Relaciones con la Asociación o Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado y Asociaciones de Alumnado.	**3**
	DIMENSIÓN II. Adecuación de los recursos disponibles a las necesidades del centro.	* Subdimensión I. Infraestructuras, equipamiento y proyecto de gestión. * Subdimensión II. Plantilla y características del personal del centro. * Subdimensión III. Organización de grupos y distribución de espacios. * Subdimensión IV. Recursos externos.	**3**
ÁMBITO III. RESULTADOS ESCOLARES	**DIMENSIÓN I**. Resultados académicos del alumnado	* Subdimensión I. Impacto y adecuación de las medidas adoptadas para la mejora de los resultados.	**1, 2, 3 y 4**
	DIMENSIÓN II. Pruebas externas de rendimiento. Las evaluaciones de diagnóstico	* Subdimensión I. Adecuación de los resultados de las pruebas externas a las expectativas del centro.	**1, 2, 3 y 4**

ÁMBITO IV. RELACIÓN DEL CENTRO CON EL ENTORNO	**DIMENSIÓN I**. Relación con la administración educativa y con otras entidades e instituciones.	* Subdimensión I. Relación con la administración educativa. * Subdimensión II. Relaciones con otras entidades e instituciones.	**4**
	DIMENSIÓN II. Relaciones entre diferentes centros educativos. La coordinación entre etapas.	* Subdimensión I. Coordinación Infantil-Primaria / Primaria-Secundaria. * Subdimensión II. Coordinación con diferentes centros.	**4**
	DIMENSIÓN III. Vías de comunicación con el entorno	* Subdimensión I. Vías de comunicación y protección de datos.	**3**
ÁMBITO V. PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN Y DE MEJORA	**DIMENSIÓN I.** Adecuación de los procesos de evaluación interna del centro.	* Subdimensión I. La Memoria Anual. * Subdimensión II. El Plan de Mejora del centro. * Subdimensión III. El plan de formación del profesorado.	**3**
	DIMENSIÓN II. Metaevaluación de la evaluación interna	* Subdimensión I. Adecuación del proceso de evaluación interna.	**3**

13. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS DOCENTES, AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO

Partiendo de una filosofía de colaboración e intervención global, a continuación concretaremos los distintos centros, servicios e instituciones externas al centro educativo con las que podemos relacionarnos y coordinarnos, para así conseguir una intervención más eficaz. Para esto, dividiremos en dos bloques las entidades con las que nos coordinaremos, en función de si pertenecen al ámbito educativo o no.

13.1. CENTROS Y ESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Exponemos a continuación todos aquellos con los que mantenemos una constante coordinación siempre que es necesario, ello en función, tanto de los protocolos establecidos, como de las demandas que surgen en uno u otro sentido.

- Centros de Atención a la Infancia (de reciente creación en la localidad), para el traspaso de información y metodología a llevar a cabo con el alumnado que va a escolarizarse en el primer curso de Educación Infantil.

- Centros de Educación Infantil y Primaria (ordinarios o de Educación Especial) para petición de información, traslado de informes, asesoramiento y recursos específicos necesarios para nuestro alumnado.

- IES e IESO de la zona, para la transición entre etapas, traspaso de información, documentación, aspectos organizativos, visitas previas del alumnado…

- Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad de la zona, para intervenir conjuntamente en materia de absentismo, facilitación de guías de recursos de la zona para las familias de alumnos inmigrantes o trasladados.

- Unidad de Inclusión Educativa y Convivencia Escolar, que asesora al centro sobre ambos aspectos y se encarga de tramitar determinados procesos.

- Servicio de Asesoramiento y Apoyo Especializado (SAAE), un servicio integrado en nuestro caso en el CEE Mingoliva (Madridejos), que ofrece apoyo especializado, organiza y coordina todo lo necesario en la atención a los alumnos con necesidades educativas específicas, contribuyendo a su inclusión escolar.

- Servicio de Inspección Educativa.

- Centro Regional de Formación del Profesorado, que nos ofrece múltiples posibilidades formativas, con la finalidad de contribuir a la tan necesaria formación permanente del profesorado.

- Servicio de Bibliobús, que visita la localidad los miércoles, cada 3 semanas, haciendo una parada en los dos edificios del centro.

- Unidades de Acompañamiento y Orientación, teniendo cada centro una de referencia, y siendo la nuestra la de Toledo, aunque no ha sido necesario realizar ninguna demanda hasta la fecha.

13.2. OTROS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

Al igual que en el subapartado anterior, recogemos los servicios e instituciones con los que nos coordinamos siempre que es necesario.

- Servicios Sociales de zona, para la intervención en materia de absentismo y con alumnado en situaciones familiares desfavorecidas y de riesgo.

- Servicio Sanitario de Atención Primaria, para el intercambio de información y difusión de campañas preventivas en el centro.

- Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, para la derivación de casos y diagnóstico del alumnado derivado, así como la coordinación e intercambio de pautas cuando un alumno es necesario que reciba terapia.

- Centro Base y Centro de Atención Temprana, para el traspaso de información del alumnado que asiste a estos servicios y coordinación de actuaciones (ASODEMA).

- Centro de la Mujer, para la realización de actividades con el alumnado enfocadas a prevenir el maltrato de la mujer, la coeducación y una efectiva igualdad entre hombres y mujeres.

- Asociaciones y Fundaciones: ABUCAMAN, FAD, Cruz Roja, Agenda 21…, para la prevención de trastornos alimentarios, adicciones o consumo responsable, entre otras.

- Ayuntamiento de la localidad, para la colaboración en el control del absentismo y realización de actividades extracurriculares y complementarias, así como otros programas de interés tales como la realización de talleres de la Junta subvencionados por él.

- AMPA del centro, para un intercambio de información constante y también para la programación de actividades complementarias o extracurriculares, así como colaboración en diversas actividades del centro.

- Negocios e industria de la población y su zona para que los alumnos visiten y conozcan los diversos oficios de su entorno más cercano.

- Asociaciones y Fundaciones específicas de los trastornos que presentan nuestro alumnado con necesidades educativas especiales (Asociación de Amas de Casa, Voces Amigas, AIRTEA, Asociación Síndrome Down, ONCE …), con las que se intercambia información y se realizan actividades y jornadas de formación.

14. OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

El único servicio complementario que ofrece el centro es el Aula Matinal, sufragada íntegramente por el Ayuntamiento de la localidad, aunque coordinado por ambos, con la intención de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias, permitiendo dejar a los niños cuando sea necesario, ya sea todos los días, o en situaciones puntuales en las que la persona responsable sea debidamente informada, sin ningún coste adicional para las familias.

El Aula Matinal comenzó a funcionar en el curso 2021/22 y permanece abierta todos los días de actividad lectiva, antes de la jornada lectiva (desde las 7:00) y después de la misma (hasta las 15:30). Actualmente y tras la unificación del centro, se ubica en una sala pequeña del aula de Educación Infantil, haciendo uso de la misma en caso de aumento del número de niños y siempre que sea necesario, existiendo una coordinación constante por parte de la dirección del centro y la responsable del aula.

Por otro lado, hay que señalar que el servicio de transporte escolar, que ha venido utilizándose en cursos anteriores por alumnado que vivía en fincas ubicadas dentro del término de la localidad, este año no es necesario, habiendo informado en tiempo y forma de esta circunstancia a los responsables.

15. Anexos

De acuerdo con las instrucciones recibidas por parte de Delegación e Inspección Educativa; los documentos anexos al presente tales como las NCOF, el Plan de Igualdad y Convivencia, el Plan Digital o el Plan de Lectura, aparecen incorporados en EducamosCLM, concretamente en el apartado “documentos de gestión” – “planes y proyectos”.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

Dña. NOELIA ROCO PÉREZ, directora del CEIP Fernán González,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria del Consejo Escolar de 26 de octubre de 2026, ha sido aprobado el Proyecto Educativo, con sus correspondientes anexos, contando con el visto bueno previo de todo el Claustro, y constando así en las correspondientes actas.

Para ello, se firma en Turleque, a fecha de 26 de octubre de 2026.

Vº Bº Directora

